

**3712 ORDEN de 6 de abril de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan para su provisión mediante concurso de méritos, determinados puestos de la Administración Regional dependientes de la Consejería de Bienestar Social.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, y en el capítulo X del Decreto 57/1986, de 17 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en concordancia con lo dispuesto por la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública y el Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, esta Consejería ha acordado convocar, para su provisión mediante concurso de méritos, las plazas que se relacionan en los Anexos de la presente Orden, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

#### Primera

1.—En la presente convocatoria podrán participar:

A) Los funcionarios de carrera de la Administración Regional, y los que se encuentren prestando servicios en la misma a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que estén en alguna de las siguientes situaciones:

—Activo

—Comisión de Servicios

—Servicios Especiales

—Excedencia Forzosa

—Excedencia Voluntaria, siempre que reúna los requisitos necesarios para el reingreso en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

—Servicios en Comunidades Autónomas.

Este personal podrá concurrir a las plazas clasificadas de Provisión Indistinta (P.I.) y que relacionan en el anexo I de la presente Orden, así como a las plazas clasificadas de Laboral (LA) relacionadas en el Anexo 1.2, siempre que se encontrara prestando servicios en la Unidad Orgánica a la que pertenezcan las plazas de que se trate.

B) El personal laboral fijo al servicio de la Administración Regional, aun cuando se encuentre en situación de excedencia forzosa o voluntaria, esta última con los mismos requisitos señalados para dicha situación en el apartado anterior, a las plazas relacionadas en los Anexos I y 1.2 y clasificadas como Provisión Indistinta (P.I.) o Laboral (LAB), respectivamente.

2.—No podrán participar en la convocatoria, quienes hayan obtenido, de modo definitivo, puesto de nivel superior al básico sin que hayan transcurrido dos años, a contar en la fecha indicada en el apartado 1.A) de esta Base, desde la toma de posesión de aquél, de acuerdo con lo exigido en el artículo 52.2 del Decreto 57/86, de 27 de junio.

#### Segunda

1.—Estarán obligados a concursar, solicitando la totalidad de las vacantes para las que reúnan los requisitos básicos, quienes se encuentren actualmente con adscripción provisional en alguno de los puestos convocados.

2.—Los concursantes forzosos que, por incumplir la obligación señalada en el apartado anterior, no obtuvieren puesto, les será adjudicado otro de los que, reuniendo los requisitos de desempeño, haya resultado vacante. El destino así obtenido tendrá, asimismo el carácter de provisional.

#### Tercera

1. Las instancias se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Orden, en las que se relacionarán, por orden de preferencia, las vacantes que se solicitan. A las mismas se acompañará una certificación, según modelo que figura como Anexo III, donde deben hacerse constar los méritos que se aleguen en relación a la/s plaza/s solicitada/s.

Dicha certificación será efectuada por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería donde esté destinado el solicitante.

2. Las instancias y los méritos alegados por los aspirantes se presentarán en el Registro de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, sin número, de esta capital, o en los lugares establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo e irán dirigidas al Consejero de Administración Pública e Interior.

3. El plazo de presentación de instancias y demás documentos que acrediten los méritos alegados será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Transcurrido el plazo indicado, no se admitirán ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

5. Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

6. Serán desestimadas sin más trámite las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes o en cualquiera de sus documentos anejos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

#### Cuarta

1. El concurso se resolverá de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo IV de esta convocatoria y por orden de preferencia de las plazas solicitadas.

2. Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmentemente, así como los documentos que carezcan de la correspondiente compulsión o certificación, no serán tenidos en cuenta.

3. Se considerarán méritos preferenciales los que a continuación se detallan:

- Trabajos desarrollados en puestos anteriores.
- Cursos de formación y perfeccionamiento.
- Titulación académica.
- Antigüedad de servicios.

4. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, a la otorgada en los méritos preferentes alegados por el orden establecido en el apartado anterior.

**Quinta**

Para la evaluación de los méritos alegados se constituirá una Comisión de Selección, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Pedro Madrigal de Torres.  
Suplente: Don Ramón Murcia Alburquerque.

a) Designados por el Consejero de Bienestar Social:  
Titular: Don José Antonio Parra Ortega.  
Suplente: Don Pedro Molina Morales.

b) Designados por el Consejero de Administración Pública e Interior:

Titulares:

Doña Pilar Luna Torres.  
Don Isidro Ródenas Ruiz, que actuará como Secretario.

Suplentes: Don José Seiquer Carasa.

Don Joaquín Fernández Delgado, que actuará como Secretario.

c) Representantes de las Centrales Sindicales:

—Por Unión General de Trabajadores:

Titular: Don Domingo Oliva Hernández.  
Suplente: Don Enrique Bohajar Nicolás.

—Por Unión Sindical de Comisiones Obreras:

Titular: Don José María Garro Lax.  
Suplente: Don Luis Hernández Martínez.

—Por la Confederación Sindical Independiente:

Titular: Don Ernesto Zarco Mira.  
Suplente: Don Regino Aragón Pallarés.

—Por la Organización Sindical CEMSATSE:

Titular: don Juan Ramón Alarcón Collado.  
Suplente: don Adolfo Pérez Navarro.

**Sexta**

La Comisión de Selección elaborará propuesta de adjudicación que elevará al Consejero de Administración Pública e Interior, el cual dictará Orden de adjudicación en el plazo de 15 días desde que se formuló la propuesta.

El puesto adjudicado en la Orden es irrenunciable.

**Séptima**

La Orden de adjudicación será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y podrá ser recurrida en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Octava**

1. La toma de posesión de los nuevos destinos habrá de efectuarse en el plazo de 3 días, si radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en localidad distinta.

2. El plazo de toma de posesión comenzará a contar desde el momento del cese, que habrá de producirse necesariamente, en el término de 3 días a contar desde la fecha de publicación de la Orden de nombramiento.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Decreto 57/86, de 27 de junio, y por necesidades del servicio, la Dirección Regional de la Función Pública, podrá prorrogar, a propuesta de la Consejería Correspondiente, el plazo de toma de posesión por período no superior a 20 días.

**Novena**

El plazo para la resolución de la presente convocatoria no podrá ser superior a 30 días contados a partir del último de presentación de solicitudes.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 6 de abril de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

**A N E X O I**

| Denominación puestos         | Centro directivo     | Código  | NV | Grupo C.P. | Clasific. | Prov. | Incomp. | Reg. Dedic. | Requisitos básicos             | Otros requisitos      |
|------------------------------|----------------------|---------|----|------------|-----------|-------|---------|-------------|--------------------------------|-----------------------|
| Oficial 1.ª cocina           | Inst. Serv. Sociales | T100051 | 12 | C/E I/O    | P.I.      | C.M.  | NO      | Normal      | FP II/I grado/<br>Cert. Escol. | Exp. tareas similares |
| Oficial 1.ª cocina           | Inst. Serv. Sociales | T100052 | 12 | C/E I/O    | P.I.      | C.M.  | NO      | Normal      | FP II/I grado/<br>Cert. Escol. | Exp. tareas similares |
| Oficial 1.ª cocina           | Inst. Serv. Sociales | T100053 | 12 | C/E I/O    | P.I.      | C.M.  | NO      | Normal      | FP II/I grado/<br>Cert. Escol. | Exp. tareas similares |
| Oficial 2.ª almacén          | Inst. Serv. Sociales | T500077 | 7  | D/E I/O    | P.I.      | C.M.  | NO      | Normal      | FP I grado/<br>Cert. Escol.    | Exp. tareas similares |
| Oficial 1.ª costurera        | Inst. Serv. Sociales | T100061 | 12 | C/E I/O    | P.I.      | C.M.  | NO      | Normal      | FP II/I grado/<br>Cert. Escol. | Exp. tareas similares |
| Oficial 1.ª costurera        | Inst. Serv. Sociales | T100072 | 12 | C/E I/O    | P.I.      | C.M.  | NO      | Normal      | FP II/I grado/<br>Cert. Escol. | Exp. tareas similares |
| Oficial 1.ª encargado ropero | Inst. Serv. Sociales | T100073 | 12 | C/E I/O    | P.I.      | C.M.  | NO      | Normal      | FP II/I grado/<br>Cert. Escol. | Exp. tareas similares |

**A N E X O I.2**

| Denominación puestos                 | Centro directivo     | Código  | NV | Grupo C.P. | Clasific. | Prov. | Incomp. | Reg. Dedic. | Requisitos básicos | Otros requisitos      |
|--------------------------------------|----------------------|---------|----|------------|-----------|-------|---------|-------------|--------------------|-----------------------|
| Oficial 2.ª jardinero                | Inst. Serv. Sociales | T700080 |    | J/J        | LAB       | C.M.  | NO      | Normal      | FP I grado         | Exp. tareas similares |
| Oficial 2.ª jardinero                | Inst. Serv. Sociales | T700081 |    | J/J        | LAB       | C.M.  | NO      | Normal      | FP I grado         | Exp. tareas similares |
| Oficial 2.ª almacén                  | Inst. Serv. Sociales | T700082 |    | J/J        | LAB       | C.M.  | NO      | Normal      | FP I grado         | Exp. tareas similares |
| Oficial 1.ª jardinero (C. Espinardo) | Inst. Serv. Sociales | T400163 |    | L/L        | LAB       | C.M.  | NO      | Normal      | FP II grado        | Exp. tareas similares |
| Oficial 2.ª jardinero                | Inst. Serv. Sociales | T700077 |    | J/J        | LAB       | C.M.  | NO      | Normal      | FP I grado         | Exp. tareas similares |
| Oficial 2.ª jardinero                | Inst. Serv. Sociales | T700078 |    | J/J        | LAB       | C.M.  | NO      | Normal      | FP I grado         | Exp. tareas similares |
| Oficial 2.ª jardinero                | Inst. Serv. Sociales | T700079 |    | J/J        | LAB       | C.M.  | NO      | Normal      | FP I grado         | Exp. tareas similares |
| Oficial 2.ª jardinero                | Inst. Serv. Sociales | T700083 |    | J/J        | LAB       | C.M.  | NO      | Normal      | FP I grado         | Exp. tareas similares |



**ANEXO III.**

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este Anexo)

D. ...., en calidad de .....

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan.

**1. Datos del trabajador:**

Apellidos y nombre: .....  
 Cuerpo, Escala o categoría: .....  
 D.N.I.: ..... N° Registro Regional de Personal: .....  
 Fecha nacimiento: .....

a) Situación: Activo Excedencia Otras (indicar) .....

b) Destino actual: .....  
 Dirección Regional o asimilado y localidad .....

Definitivo  Concurso, fecha .....  
 Libre designación  Provisional (indicar fecha) .....  
 Comisión de Servicios en ..... Desde .....

**2. Méritos preferentes que acredita (base quinta).**

a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de Nivel de Complementario de Destino .....  
 y Nivel retributivo .....

Denominación del puesto: ..... Localidad .....  
 Dirección Regional o Centro de Trabajo .....  
 Consejería de .....

b) Trabajos desarrollados en puestos anteriores que tengan relación con los puestos solicitados:

b.1. En puesto con el mismo o superior nivel de complemento de destino que se solicita. Especificar .....  
 Años completos .....

b.2. En puesto de inferior nivel de complemento de destino.

| Denominación del puesto | Nivel C.D. | Consejería/Dirección General | Años completos |
|-------------------------|------------|------------------------------|----------------|
|-------------------------|------------|------------------------------|----------------|

| Denominación del puesto | Nivel C.D. | Consejería/Dirección General | Años completos |
|-------------------------|------------|------------------------------|----------------|
|-------------------------|------------|------------------------------|----------------|

NOTA.—El tiempo de servicio se computará hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

c) Ha realizado los siguientes cursos en Instituciones de titularidad pública:

| Curso | Centro Oficial | Duración | Diploma o certificado (indicar) |
|-------|----------------|----------|---------------------------------|
|-------|----------------|----------|---------------------------------|

d) Está en posesión de los siguientes títulos académicos:

e) Antigüedad del servicio reconocido por la Administración Regional (computado como se indica en la Nota anterior). Años completos: .....

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de provisión convocado por Orden del Consejero de Administración Pública e Interior de fecha ..... (B.O.R.M. ....)

(Lugar, fecha y firma)

## ANEXO V

**BAREMO DE MERITOS****Condición General.**

Sólo serán valorados aquellos méritos que tengan relación con el puesto de trabajo que se trate de proveer.

**1. Méritos preferentes.**

A) Trabajos desarrollados en puestos anteriores relacionados con las funciones correspondientes del puesto.

- a) Por el desempeño de puestos con igual o superior nivel de complemento de destino, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- b) Por el desempeño de puestos con inferior nivel de Complemento de Destino, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1,5 puntos por año.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,00 puntos.

B) Curso de formación y perfeccionamiento.

Sólo se tendrán en cuenta los realizados por Instituciones de titularidad pública, valorándose en función de su dificultad, duración y superación de pruebas. No podrá otorgarse menos de 0,10 por curso ni más de un punto por cada uno de ellos, y hasta un máximo de 2 puntos.

C) Titulaciones académicas:

1. En ningún caso serán considerados aquellos títulos exigidos para la obtención de una de grado superior que obtengan puntuación, salvo en los casos de Premio Extraordinario Fin de Carrera, Grado de Doctorado o Premio Extraordinario en Doctorado.

2. No será objeto de valoración la titulación específica que, en cada caso, fuera requerida como indispensable para la provisión del puesto.

—Por examen de licenciatura, hasta 0,50 puntos.

—Por Títulos de Grado Superior 0,75 cada uno hasta 1,50 puntos.

—Por premio extraordinario fin de carrera, 0,50 puntos.

—Por Grado de Doctorado, 0,50 puntos.

—Por premio extraordinario de Doctorado, 0,50 puntos.

—Por Títulos de Grado Medio 0,50 cada uno, hasta un punto.

—Por Títulos de Bachiller Superior o equivalente 0,375 cada uno, hasta 0,50 puntos.

—La suma total de los méritos por este apartado no podrá superar los 2 puntos.

D) Antigüedad del servicio:

—Por cada año reconocido, 0,15 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

No se computará a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

**1. Méritos no preferentes.**

—Hasta 3 puntos.